



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO, OSTENTÁNDOSE COMO PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
18/2017

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: ANA MIRIAM FERRÁEZ
CENTENO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 18/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito signado por **Ana Miriam Ferráez Centeno**, por propio derecho y ostentándose como precandidata a Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, por parte del Partido de la Revolución Democrática, recibido el día ocho de marzo del presente año en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional, mediante el cual interpone **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, a fin de impugnar la sentencia del siete de marzo del año en curso, dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **JDC 21/2017**, en la que, en esencia, se determinó desechar el referido juicio ciudadano, promovido por el C. David Velasco Chedraui.

En ese tenor, con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo c), 4, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **18/2017**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítase a la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:** a. el aviso de interposición; b. original de la demanda; c. copia del presente proveído; d. constancias que integran el expediente **JDC 21/2017**; e. informe circunstanciado; f. original de la cédula y razón de publicitación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; **asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado;** la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, quien autoriza y da fe: **CONSTE**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ